

Balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Vilamalla (Girona), 1 de julio de 2008.—Firmado por «Pecosar i Grup, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Padeblat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Marc Croissantines, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) D. Esteban Monegal Granados, persona física designada de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil para representar al Administrador único, «Findesco, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal); por «Sant Pau Forn de Pa, Sociedad Limitada» y «Forn les Llances, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) D. Enrique Monegal Granados, persona física designada de conformidad con el artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil para representar al Administrador único, «Panificadora Figuerense, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—43.328. 1.ª 7-7-2008

SCHAEFFLER IBERIA, S. L.
(Sociedad absorbente)

PROFITEAM, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las entidades antes indicadas, celebradas el día 23 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de las mencionadas sociedades mercantiles mediante la absorción de Profiteam, S. A., Sociedad Unipersonal, con disolución de su patrimonio, incorporando todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente Schaeffler Iberia, S. L.

La fusión ha sido acordada de acuerdo con el Proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, con aprobación del balance de las sociedades intervinientes cerrados al 31 de diciembre de 2007 y con eficacia contable a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Compañías, Antonio Cazalla Ortiz.—42.457. y 3.ª 7-7-2008

SCHOLA DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Aumento y reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta General de accionistas de esta sociedad celebrada el pasado día 26 de junio de 2008, acordó por unanimidad, con el fin de obtener liquidez y como consecuencia del acuerdo consistente en la devolución de aportaciones a los socios:

A) Aumentar el capital social en la cifra de quinientos veintinueve mil setecientos sesenta y nueve euros (521.769 €), con cargo a Reservas Disponibles, mediante la elevación del valor nominal de las acciones en un euro con ochenta y ocho céntimos de euro (1,88 €), fijándose en once euros con ochenta y ocho céntimos de euros (11,88 €) el nuevo valor nominal de las mismas. En consecuencia el nuevo capital estatutario mínimo inicial as-

cendería a la cifra de tres millones doscientos sesenta y siete mil euros (3.267.000 €) dividido en doscientas setenta y cinco mil acciones (275.000) de once euros con ochenta y ocho céntimos de euros (11,88 €).

B) Simultáneamente reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de cada acción desde once euros con ochenta y ocho céntimos de euro (11,88 €) a ocho euros con setenta y cinco céntimos de euro (8,75 €), esto es, tres euros con trece céntimos de euro (3,13 €) por acción, con devolución de aportaciones a los accionistas, .

Teniendo en cuenta que actualmente el número total de acciones correspondiente a las doscientas setenta y cinco mil ciento once acciones en circulación (275.111) y a las mil doscientas ochenta y ocho acciones que la sociedad mantiene en autocartera (1.288), en total doscientas setenta y seis mil trescientas noventa y nueve acciones emitidas (276.399) y cada acción es reducida en tres euros con trece céntimos de euro (3,13 €), el actual capital social (suma del capital inicial y del capital emitido) es reducido en ochocientos sesenta y cinco mil ciento veintiocho euros con ochenta y siete céntimos de euros (865.128,87 €).

C) Modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales que pasan a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5. *Capital Social.*

Primero.—El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta euros (2.406.250 €) representado por doscientas setenta y cinco mil acciones (275.000) de ocho euros con setenta y cinco céntimos de euro (8,75€).

Segundo.—El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones sesenta y dos mil quinientos euros (24.062.500 euros), representado por dos millones setecientos cincuenta mil acciones (2.750.000 acciones) representadas mediante anotaciones en cuenta, de ocho euros con setenta y cinco céntimos de euro (8,75€).

Tercero.—Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta General.

La reducción, y abono a los accionistas titulares de acciones de la sociedad del importe correspondiente a la presente reducción de capital, deberá ejecutarse en el plazo de diez meses, a partir de la fecha del presente acuerdo.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Inocente Arriaga.—43.033.

**SECURITY ANALYSIS
INVESTMENTS, S.I.C.A.V., S. A.**
(Sociedad absorbente)

SHUTTLE INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima y Shuttle Inversiones Sicav Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 27 de Junio de 2008 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima de Shuttle Inversiones Sicav Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de Diciembre de 2007, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima y fijar el siguiente tipo de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 1,078639135 acciones de Security Analysis In-

vestments Sicav Sociedad Anónima, por cada acción de Shuttle Inversiones Sicav Sociedad Anónima. Los restos de las acciones de la Sociedad Absorbida, que representen una fracción de acción de la Sociedad Absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (7,216567604 euros) correspondiente al día 26 de Junio de 2.008. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la Sociedad Absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de 28 de Febrero de 2.008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Security Analysis Investments Sicav Sociedad Anónima será la de 27 de Junio de 2.008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las dos Sociedades, Don Francisco Julio Martínez Sánchez.—43.295. 1.ª 7-7-2008

SEUR GEOPOST, S. L.
(Sociedad absorbente)

RENASCI, S. L. U.

CATRAUR, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las Sociedades arriba indicadas, celebradas el 25 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de las tres sociedades, siendo Renasci, S.L. Unipersonal y Catraur, S.L. Unipersonal las sociedades absorbidas y Seur Geopost, S.L. la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones y sin ampliación del capital social de ésta por ser titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión fue acordada sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y está depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cantabria. Los Balances de Fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2007. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2008.

Según lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario no consejero de las sociedades intervinientes, don Carlos Sanza de la Rica.—42.866. 1.ª 7-7-2008